# EL "STUDIUM ARABICUM" DEL CAPITULO DOMINICANO DE TOLEDO DE 1250.

## ANTECEDENTES DEL "MIRAMAR" DE RAMON LLULL

Una serie de estudiosos españoles y extranjeros se han ocupado de la investigación sobre los estudios de las lenguas orientales entre los dominicos y franciscanos durante el siglo XIII. Ya son clásicos los trabajos de M. Grabmann <sup>1</sup>, B. Altaner <sup>2</sup>, A. Berthier <sup>3</sup>, y J.M. Coll <sup>4</sup>; a los que hemos de añadir ultimamente los de A. Cortaba-

<sup>1.</sup> GRABMANN, M.: Die Missionsidee bei dem Dominikanertheologen des 13. Jahrhunderts. Zeitschrift für Missionswissenschaft 1 (1911) 137-146.

<sup>2.</sup> ALTANER, B.: L'execució del decret del Concili vienés sobre creació de catedres de llëngues orientals. Estudis Franciscans 46 (1934) 108-115, es traducción del articulo publicado en alemán en: Zeitschrift für Kinchengeschichte 52 (1933) 226-236: Idem.: Raymundus Lullius und der Sprachenkanon des Konz. von Vienne (1312). Historisches Jahrbuch 53 (1933) 190-219. fue parcialmente traducido al catalán en: Estudis Franciscans 45 (1933) 405-408.

BERTHIER, A.: Les écoles de Langues orientales fondées aux XIII siècle par les dominicains en Espagne et en Afrique, Revue Africaine t. 73, pp. 84-104.

<sup>4.</sup> COLL, J. M.: Escuelas de lenguas orientales en los siglos XIII y XIV (período raimundiano),. Analecta Sacra Tarraconensia 17 (1944) 115-138; Idem.: (Período postraimundiano), ibidem. 18 (1945) 59-89; Idem.: (Controversias y misiones a los judíos), Ibidem. 19 (1946) 217-240; Idem.; San Raymundo de Peñafort y las misiones del Norte de Africa en la Edad Media. Missionalia Hispanica 15 (1948) 417-457; Idem.: Las disputas teológicas en la Edad Media. Contribución a la historia de las disputas teológicas en España AST 22 (1949) 77-101.

rría <sup>5</sup>, R.I. Burns <sup>6</sup> y J. Gallego <sup>7</sup>. Mi intención no quiere ser una revisión del tema , aunque sí la matización de algunos aspectos; centrándome ante todo en un análisis de las Actas del Capítulo dominicano de Toledo de 1250, en las que hallamos la afirmación de la existencia de un *studium arabicum*, anticipo de que sería luego el *Miramar* de Ramon Llull.

Comenzaré diciendo que Raymundo de Peñafort y Ramon Lull son los dos principales impulsores de esa institución docente del medievo, conocida bajo el nombre de *studium arabicum*, que llevaría al encuentro de dos culturas, y a un nuevo tipo de cruzada, de índole ideológica, frente a la militar y guerrera sostenida hasta entonces. El *studium arabicum* no fue una escuela de aprendizaje de lenguas e idiomas, sino ante todo un centro de formación cultural, en donde se familiarizaba, por un lado, con la cultura del pueblo árabe, y, por otro, se preparaba para transmitir la propia, en este caso la cristiana; todo ello bajo el prisma religioso. El *studium arabicum* fue un centro donde se preparaba ante todo un grupo de clérigos para predicar preferentemente la fe cristiana al pueblo islámico.

#### 1.- HISTORIA DE UN TEXTO

El ms. 185 del Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza nos ha conservado y transmitido las Actas del Capítulo provincial, que la Provincia dominicana de España celebró en la ciudad de Toledo en 1250, en el que hallamos constituído un Studium arabicum, al que son asignados ocho religiosos dominicos. Dicho manuscrito es una copia, efectuada sobre el t.I. fol 177 de los Anales del Real Convento de Predicadores de Valencia , obra del insigne historiador valenciano P. Joseph Teixidor, en donde a su vez, transcribió de otra copia que contenía el ejemplar de las Ac-

<sup>5.</sup> CORTABARRIA, A.: Originalidad y significación de los "Studia linguarum" de los dominicos españoles de los siglos XIII y XIV. Pensamiento 25(1969) 71-94; Idem.: L´Etude des langues au Moyen Age chez les dominicains. MIDEO (Mélanges de L´Institut Dominicain d´Etudes Orientales) 10 (1970) 189-248.

BURNS, R.I.: Cristian-Islamic Confrontation in the west: The thirteentn-century dream of conversion. The American Historical Review 76 (1971) 1386-1434.

GALLEGO, J.: Santo Tomás y los Dominicos en la tradición teológica de Valencia durante los siglos XIII, XIV y XV Escritos del Vedat 4 (1974) 515-529.

<sup>8.</sup> cf. TEIXIDOR Y TRILLES, J.: Estudios de Valencia (Historia de la Universidad hasta 1616). Edición, introducción, notas e índices por L. ROBLES, Valencia, Universidad, 1976, pág. 33.

tas del Capítulo toledano, guardado entonces en la Biblioteca del Real Convento de Predicadores de Valencia, hoy Capitanía General. El apógrafo que sirviera a Teixidor para hacer su transcripción se conserva en el Archivo general de la Orden de Predicadores 9, junto con un fragmento del siglo XVI, perteneciente al Archivo del Convento de San Pablo de Valladolid 10. Aunque no sabemos la fecha exacta en que fueron transcritas las Actas utilizadas por Teixidor, conocemos en cambio el año en que éste copió sus Anales, obra en cuatro volúmenes, conservados hasta 1835 en la Biblioteca del Real Convento de Predicadores de Valencia, de los que sólo hoy conocemos el tomo II, transmitido por el ms. 4 de la Biblioteca Universitaria de Valencia 10a La obra, conocida también con el título de Necrologio del Real Convento de Predicadores, estaba componiéndola Teixidor a principios de 1764, como consta por carta dirigida a Luis de Galiana, y fechada el 20 de febrero 11. Teixidor contaba entonces 70 años; había nacido en Villanueva del Grao (Valencia) el 17 de enero de 1694 12 . Hoy tenemos el gusto de poder ofrecer una edición completa de las Actas del Capítulo toledano, teniendo en cuenta los manuscritos mencionados.

Diago, en el siglo XVI se hizo eco en su célebre Historia de la Provincia de Aragón de la Orden de Predicadores, transcribiendo en traducción castellana el fragmento referente a la asignación de los ocho religiosos, en donde expresamente señala y constata, que, el dato histórico lo tomó de un ejemplar de las Actas que poseía el entonces convento de los dominicos de Tarragona 13. La traducción de

- 9. ROMA, Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores, cod. XIII, 163, H.
- ROMA, Archivo Generalicio de la Orden de Predicadores, cod.III,
   H., pág. 7.
- 10a. En mayo de 1980 la Universidad de Valencia adquirió los t. III y IV de la obra en un anticuario, obra como hemos dicho dada por perdida en la guerra civil.
- 11. "Trabajo sin cessar en la continuación del *necrologio* porque assi me lo mandó el P. Reverendissimo; concluído, iré rematando, i poniendo en limpio, algunas otras obritas...", cf. L. ROBLES: o.c., pág. 22.
  - 12. cf. ROBLES, L.: o.c., pág. 9.
- 13. "Antes de este año (1259) se avia mandado lo mismo, y con estraño rigor, en el Capítulo Provincial tenido en Toledo el año de mil y dozientos y cinquenta. Porq. en la Actas q. de aquel capitulo he visto en el convento de Tarragona, despues de aver tratado del convento de Mallorca, y aver assignado en el a fray Bernardo de Salvatella, se pone luego lo siguiente.

Queriendo satisfazer al mandato del Maestro, y atendiendo a la utilida del negocio de presente, y principalmente de futuro, en nombre del Padre y del Hijo y del Espiritu Santo assignamos para el estudio arabigo, encargadoles en remission de sus pecados co el authoridad del Maestro y nuestra, mandandoselos en virtud de obediencia, a fray Arnaldo Guardia, fray Pedro de Cadireta, fray Raymundo Martin, fray Pedro Aria, fray Pedro de Puteo, fray Pedro de

Diago es correcta, y se ajusta fielmente al texto de las Actas tal como hoy lo conocemos a través de los manuscritos mencionados. Sólo encontramos en él una variante importante. Entre los religiosos asignados Diago señala a *fray Domingo Estevan*, mientras la tradición manuscrita nos da el de *fr.Didacum Stephani*.

Los historiadores Quetif-Echard, por su parte, también hicieron referencia al citado Capítulo toledano al darnos la biografía de Ramón Martín, esta vez transcribiendo incluso en latín el texto fragmentario de las Actas en el que se hace la asignación de los ocho religiosos <sup>14</sup>. Texto que tomaron de Diago, referente Diago, y que tradujeron literalmente al latín, al parecer, sin haber visto los originales. Quienes posteriormente se han hecho eco del tema, por uno u otro motivo, se han limitado a copiar el texto fragmentario dado por Echard, de quien dependen directa o indirectamente todos, entre ellos ellos C. Douais <sup>15</sup>, P.Mortier <sup>16</sup>, y los autores citados al principio.

Por estas fechas la Orden de Predicadores sólo contaba con una Provincia a lo largo de todos los territorios de la Península Ibérica, conocida entonces lo mismo que es hoy la primera, con el nombre de Provincia de España. Ello implica una organización muy distinta a la de los tiempos actuales. Sus religiosos se movían con libertad por las tierras de los entonces reinos de Castilla, Aragón, Navarra y Portugal. Existe una super-estructura y organización en la que no cuentan las fronteras y trabas que éstas conllevan. En tierras de Portugal se hallaban los conventos de Lisboa, Coimbra, Oporto y Santaren. Pertenecientes al reino de Castilla estaban los conventos de Salamanca, Leon, Palencia, Zamora, Toledo, Santiago de Compostela, Córdoba, Burgos, Segovia y la casa de Sevilla. En el reino de Navarra se hallaba el convento de Pamplona. En la Corona de Aragón los conventos de Barcelona, Palma, Zaragoza, Valencia y Lérida, aceptándose en el Capítulo la fundación del de Tarragona. En total, la Orden de Predicadores con-

San Felice, fray Domingo Estevan, y fray Pedro de Canelles: y al sobredicho fray Arnaldo de Guardia lo assignamos por Prelado de los otros. El numero de doze cumpliremos lo mas presto que podremos, queriendolo y otorgandolo Dios'', cf. DIAGO, F.: o.c, Barcelona, por Sebastian de Cormellas, 1599 fol. 4r-v, véase también fol. 137.

<sup>14. &</sup>quot;Cupientes satisfacere mandato magistri (is erat P. Joannes de Vildezhuzen magister Ordinis IV) et attendentes utilitatem negotii praesentis, praecipue vero futuri...", cf. QUETIF-ECHARD, SOP.,Lutetiae Parisiorum, J.B. Christophorum Ballard, t.I, 1719, fol. 396vb.

<sup>15.</sup> cf. Acta Capitulorum Provincialium Ordinis Fratrum Praedicatorum, Toulouse, 1894, pág. 612.

cf. Histoire des Maîtres Généraux de l'Ordre des Frères Prêcheurs, Paris, 1903, t. I, pág. 519.

taba entonces con veinte conventos en el territorio peninsular.

Dejando a un lado una serie de ordenaciones, que no son del caso señalar, el Capítulo de Toledo nombró seis Visitadores, encargados de velar y vigilar por la observancia regular, a cada uno de los cuales le fueron asignados unos determinados conventos. Concedió el título de Predicador General a diez religiosos. Cabe señalar entre ellos al entonces Prior de Palma, fr. Ponce de Villanova. Veintidós son los religiosos difuntos entre la fecha del Capítulo del año precedente y el ahora celebrado en el mes de septiembre; dos de ellos pertenecientes al convento de Palma: fr. Constantino y fr. Raymundo Cendra (Raymundus Cineris). Aparte las dos veces indicadas, en que se hace mención del convento de Palma, cabe señalar también la asignación al mismo de fr. Bernardo de Salvatella, del convento de Valencia. Religiosos mallorquines vemos asignados a varias comuni-dades de la Península, como fr. Pedro Garsia a Burgos, fr. Gregorio y fr. Raymundo de Pulchro loco a Valencia, fr. Fernando de Ripoll (Ripullo) y fr. Diago a Lérida. Fr. Miguel de Mallorca es asignado al convento de Oporto. Ello indica ciertamente, que, la Comunidad de Palma era numerosa en aquellos años. Sobre ello volveremos luego.

Entrando ahora en el tema que constituye el centro de nuestra atención hemos de señalar, que, las Actas del Capítulo toledano, tras haber indicado la asignación de fr. Bernardo de Salvatella a la Comunidad de Palma, pasa a señalar inmediatamente a continuación los religiosos que son asignados al *Studium arabicum*. En ningún momento indican en qué lugar o ciudad está ubicado. Los historiadores vienen indicando siempre Túnez como el lugar en el que se hallaría situado el citado *Estudio árabe*.

El primer testimonio en favor de esta tesis lo hallamos, según Diago <sup>17</sup>, en la *Crónica* de Pedro Marsilio, escrita en 1312, y dedicada al rey Jaime II. Dice así el texto:

"Studia linguarum pro fratribus sui Ordinis Tunicii et Murciae statuit, ad quae fratres Cathalanos electos destinari procuravit, qui in multum fructum animarum profecerunt et in suae decoratum speculum nationis". 8

He dicho según Diago, por haber sido él quien nos ha transmitido en la Vida de San Raymundo, publicada por Sebastián de Cormellas en

<sup>17.</sup> cf. ROBLES, L.: Escritores dominicos en la Corona de Aragón (Siglos XIII-XV), Salamanca 1972, pág. 88.

<sup>18.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: Diplomatario de San Raimundo de Penyafort, Barcelona 1954, pág. 341.

 $1601^{-1.9}\,$ , los capítulos 47-48-49 de la Cr'onica, capítulos no conservados en el ms. 64 de la Biblioteca Universitaria de Barcelona, que nos transmite la citada obra  $^{2.0}\,$ . El texto fue luego reproducido por Tamayo Salazar en su  $Martyrologium\ Hispanum\ ^{2.1}.$  El propio Diago lo da también en versión castellana en su  $Historia\ de\ la\ Provincia\ dominicana\ de\ Aragón\ ^{2.2}$ .

El autor de la *Vita antiqua*, probablemente Arnaldo Burguet <sup>2 3</sup>, se limita en cambio a decir que procuró fomentar el estudio de la lengua hebrea y la conversión de los sarracenos de España y Africa <sup>2 4</sup>. La *Vita abreviata* que escribiera fr. Tebaldo, publicada por el P.Laurent en *Analecta Bollandiana* <sup>2 5</sup> y por A. Collell <sup>2 6</sup>, no hace sino resumir la *Vita antiqua* <sup>2 7</sup>. El texto lo hallamos también reproducido en traducción castellana en la *Vida de San Raymundo* que nos da V.J. Antist en su *Historia inédita de la Inquisición* <sup>2 8</sup>, aunque, por otro

<sup>19.</sup> Hay ejemplares en MADRID, BN., 2/65607 y BARCELONA, Biblioteca de Cataluña, 4-I-41.

<sup>20,</sup> cf. ROBLES, L.: Escritores dominicos, pág. 88.

<sup>21.</sup> Lyon 1651, t. I, pp. 80-84, dando la razón de por qué lo hace: "Ne pereat patris fratris Petri Marsilii opus factorum S. Raymundi quod manuscriptum in manus pervenit meas, et quod Bollandus, an scripserit Marsilius dubitat, gratia antiquitatis hic subicere curavi".

<sup>22.</sup> fol. 123vb.

<sup>23.</sup> cf. ROBLES, L.: Escriptores dominicos, pág. 92-93.

<sup>24.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: Diplomatario, pág. 281: "...cum licentia Magistri Ordinis et cum auxilio domini Regis Castelle et domini Regis Aragonum, studium lingue hebraice fieri procuravit, in quo viginti Fratres Ordinis Predicatorum vel plures in lingua illa per ipsius diligentiam sunt instructi, ex quo fructus maximus est sequutus, nam plures quam decem millia Sarracenorum (a) Fratribus eis predicantibus sunt conversi, et inter sarracenos de Hispania et etiam in Africa divulgata est veritas fidei christianae..."

<sup>25.</sup> P. LAURENT: Un légendier dominicain peu connu. Analecta Bollandiana 58 (1940) 28-47.

<sup>26.</sup> A. COLLELL: Raymundiana. AST 30 (1958) 23-28 (85-90).

<sup>27. &</sup>quot;... accepta auctoritate a magistro ordinis et a regibus Castelle et Aragonie elegit XX fratres ydoneos et industrios, quos studere fecit in linguis scilicet ebraica et arabica in quibus in brevi tempore profecerunt in tantum quod magistros suos primo converterum ad fidem et postea plusquam decem milia sarracenorum de Yspania et de Africa fidem receperunt et baptizati sunt et per illos divulgata est in illis partibus veritas fidei christiane". cf. A. COLLELL: Raymundiana, pág. 27 (89).

<sup>28. &</sup>quot;Era grande el desseo que tenía de la salvación de los moros y judíos, pessandole estrañamente, que tantas gentes se condemnassen, viviendo en España y en muchas partes de Africa entre christianos sin poder alegar ignorancia...Luego con licencia del general della pidió favor a los reyes de Aragón y Castilla y hizo que veynte religiosos muy hábiles aprendiessen la lengua arábiga lo qual con el favor de Dios tuvo tan buen effecto, que dentro de pocos años convirtieron

lado, reproducirá también el texto de Marsilio<sup>29</sup>. Los autores posteriores, como A. Collell, J.M. Coll, Cortabarría, J. Gallego, etc no hacen sino reproducir el texto de Diago, que va transmitiéndose de mano en mano sin que nadie hasta el presente haya ido siguiendo los pasos de una deformación histórica.

No parece lógico encontrar, en tierras no cristianas, una casa de estudios en donde debían formarse los jóvenes recién profesos. Otra cosa muy distinta es, que, los ya formados fuesen a ejercer en ellas su ministerio apostólico. A tenor del texto capitular, que estamos analizando, el studium arabicum estaba ya instituido, existía ya, pues el Capítulo no hace sino asignar a los religiosos que en él debían cursar estudios. Por otro lado, el texto nos dice indirectamente que en él debían estudiar doce religiosos, cuyo número se comprometen los Capitulares a completar prontamente (Numerum autem duodenarium complebimus quantocius potuerimus). La elección, por otro lado, de los religiosos que debían cursar en el citado Estudio es un requerimiento exigido por el Maestro General de la Orden. Los capitulares no hacen sino cumplir con el mandato Magistri. Aunque los historiadores Quetif-Echard afirman que se trata de Juan de Wildeshausen<sup>30</sup>, conocido más conmunmente con el pseudónimo de El Teutónico, cuarto Maestro General de la Orden de Predicadores, desde 1241 a 1252, pensamos que el verdadero promotor de este caso fue San Raymundo de Peñafort, aunque el Capítulo de Toledo tuviera lugar durante el mandato de Juan de Wildeshausen. Ya el beato Jordán de Sajonia, inmediato sucesor de Sto. Domingo de Guzmán, fundador de la Orden de Predicadores, dispuso en el Capítulo Generalísimo de París de 1236, que, en todas las Provincias de su Orden, y en cada convento, hubiese religiosos idóneos que aprendiesen las lenguas de la época, para poder ejercer el apostolado y la predicación evangélica<sup>31</sup>

diez mil moros en España y Africa, y lo mejor fue que con el buen exemplo convirtieron a los mesmos alfaquis, que le avían enseñado la lengua...'', c. 8. Se conservan tres manuscritos de la citada obra en VALENCIA, Archivo Convento de Predicadores, ms. 24, saec. XVI, ms. 23, saec. XVII; ms. 74, saec. XVIII.

<sup>29. &</sup>quot;Demás desto hizo fundar en Tunez, y en Murcia collegios, donde los religiosos de su Orden particularmente catalanes aprendiessen lenguas, de lo qual se siguía grande provecho para las ánimas" c. 11.

<sup>30.</sup> QUETIT-ECHARD, SOP., I, fol. 396vb: "( is erat P. Joannes de Vildeshuzen magister Ordinis IV").

<sup>31. &</sup>quot;Monemus quod in omnibus Provinciis et conventibus Fratres linguas addiscant illorum quibus sunt propinqui", en: Acta Capitulorum Generalium Ordinis Praedicatorum, ed. Reichert, Romae 1898, pág. 9.

#### 2.- SAN RAYMUNDO Y EL "STUDIUM ARABICUM"

Creemos, no obstante, como acabamos de indicar, que, la idea de fundar una escuela o *studium arabicum*, en la que se formasen los religiosos que debían ejercer su ministerio entre los árabes e infieles, fue sin duda ninguna obra de San Raymundo de Peñafort. Los testimonios que podemos aducir para así pensarlo son múltiples, aparte los ya mencionados.

Con fecha del 28 de noviembre de 1229 el Papa Gregorio IX le confiaba la misión de predicar en Arlés y Narbona la cruzada en favor de la expedición que contra los moros de Mallorca proyectaba llevar a cabo el rey Don Jayme el Conquistador 32. Siguiendo estos poderes, conferidos y otros ampliados por bula del 15 de julio de 1237, junto con Pedro de Albalate, obispo de Lérida, y S. Bernardo Calbó, obispo de Vich, San Raymundo de Peñafort intervino en el nombramiento del primer obispo de Mallorca, una vez conquistada ésta por el rey Don Jayme 33. A partir de entonces, Raymundo de Peñafort comenzó una intensa actividad en esta línea. Rius Serra 34 fecha en 1234 la resolución que hace de las dudas sometidas al Papa por los Provinciales de los dominicos y franciscanos españoles sobre una serie de puntos doctrinales y de índole práctica con que se encontraban los religiosos que ejercían su apostolado en las tierras africanas 35. De ser exactas las fechas, que no lo parecen, los datos históricos que hasta hoy nos han llegado tendrían que ser revisados desde otras perspectivas.

En 1260 Raymundo de Peñafort da cuentas al entonces Maestro General de su Orden, fr. Humbreto de Romans, del fruto de los misioneros en el Norte africano, así como en los reinos musulmanes de España, ejercído éste, según la citada carta, ya sea entre los soldados cristianos (recuérdese el caso de fr. Miguel de Fabra y de fr. Pedro de Lérida durante la conquista de Mallorca, Valencia y Murcia),

<sup>32.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: Diplomatario, doc. VII, pág. 11.

<sup>33.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XXXVII, pp. 48-49.

<sup>· 34.</sup> PRAGA, Archivo Capitular, K.12 y FLORENCIA, Biblioteca Naciorral, mss. conventi, I, 10, 49.

<sup>35.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., pág.22, doc. XVII.

entre los *aramos* <sup>36</sup> *o* cristianos que trabajaban como siervos o esclavos de los sarracenos, entre los apóstatas, entre los sarracenos propiamente tales, o entre los cristianos cautivos que viven en tierras islámicas <sup>37</sup>. Documento éste, por otro lado, que nos describe con estos aspectos una mayor amplitud de miras, a las que habitualmente estamos acostumbrados por la lectura de los autores que al principio citamos.

Por otro documento, fechado el 15 de mayo de 1260, el entonces General de la Merced, fr. Guillermo de Bas, reconocía así mismo públicamente la intervención de San Raymundo en la fundación de su Orden, de las diligencias y viaje que hizo a Roma a principios de 1235 para impetrar de Gregorio IX la confirmación de la Orden de la Merced <sup>3 8</sup>.

Por una Bula pontificia, fechada en Anagni el 15 de julio de 1260, Alejandro IV respondía a Raymundo de Peñafort a una carta y consulta que éste le había formulado, concediéndole autoridad delegada para enviar de nuevo a Tunez et alias barbaras nationes misioneros dominicos. En ella reconoce a su vez, que, los ya anteriormente enviados estaban cosechando copiosos frutos, fructum non modicum <sup>39</sup>. El espíritu de la bula pontificia nos hace pensar que los religiosos allí enviados son frailes ya formados, no jovenes que se están iniciando en la vida religiosa. Túnez, a nuestro entender, no es el lugar en el que se forman los religiosos, como ya hemos indicado, ni el lugar en donde se halla ubicado el studium arabicum, sino uno de los lugares donde ejercen su apostolado, amén de otros. Diago, por su parte, constata expresamente, hablando de Ramón Martín uno de los ocho religiosos destinados por el Capítulo de Toledo de 1250, que, éste aprendió el arábe por orden de San Raymundo de Peñafort <sup>40</sup>

<sup>36.</sup> El soberano tunecino tenía durante estos años a sus órdenes una milicia cristiana compuesta por catalano-aragoneses, cf. R. BRUNSCHVIG: La Berbérie Orientale sous les Hafsides. Des origines a la fin du XVe siècle, Paris, 1940, t. I, pág. 444, Idem.: Les Consulats Catalans de Tunis et de Bougie au temps de Jacques le Conquérant. Anuario de Estudios Medievales, Barcelona, 1966, pp. 165-177.

<sup>37.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CIII, pág. 133.

<sup>38.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CIV, pág. 134-135. Véase especialmente para este tema los trabajos de Antonin DANZAS, o.p.: Etudes sur le temps primitifs de l'Ordre de St-Dominique. Saint Raymond de Pennafort et son époque. Paris-Lyon, H. Oudin, Editeur, 1885, XIV-597 pp., y Enrique VACAS GALINDO, o.p.: San Raimundo de Peñafort fundador de la Orden de la Merced. Estudio Histórico-crítico, Roma, Tip. Manuzio, 1919, VIII-544 pp.

<sup>39.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CV, pág. 135.

<sup>40.</sup> Historia de la Provincia de Aragón, fol. 137ra.

En las Constituciones de la Orden de Predicadores, reformadas por el propio San Raymundo, se habla del envío de religiosos a los Estudios Generales de la época <sup>41</sup>. El *studium arabicum* era uno de ellos. Ya Gerardo de Frachet en su obra *De vitis fratrum*, redactada hacia 1254, nos describe a Raymundo de Peñafort como "zelator fidei propagandae inter sarracenos" <sup>42</sup>. La *Vita antiqua* constata por su parte, que, formó a veinte religiosos y convirtió a diez mil musulmanes <sup>43</sup>. El Concilio provincial de Tarragona de diciembre de 1279, al pedir a Roma la canonización de San Raymundo, señala,que, "inflamado por el celo de la fe mostró sumo interés en que los frailes de su orden conociesen varias lenguas y gracias a sus piadosas y eficaces gestiones se convirtieron muchos infieles y se predicó el evangelio en los pueblos extrangeros" <sup>44</sup>.

Raymundo de Peñafort nos ha dejado por otro lado la Summa de poenitentia 45 las reglas metodológicas para la investigación. Quienes son los judíos y sarracenos, y cómo han de ser invitados a la fe, es uno de los temas allí tratados. Su doctrina contrasta con el procediemiento seguído por otros, al enseñar que unos y otros no han de ser coaccionados para hacerse cristianos, sino que se les ha de incitar a abrazar el evangelio con argumentos de autoridad, con razones convincentes y con trato afable, sin aspereza alguna 46 .La Vita antiqua nos habla de cómo Raymundo de Peñafort fue admirado de unos y de otros 47 , de cómo acudían a él buscando la ayuda que que necesitaban 48 . Uno de los documentos que nos ha llegado nos habla de la intervención que tuvo en un reparto de bienes entre judíos, a quien pusieron éstos como mediador y albacea 49 .

<sup>41.</sup> R. CREYTENS: Les constitucions de Frères Prêcheurs dans la rédaction de S. Raymon de Peñafort. Archivum Fratrum Praedicatorum 18 (1948) 5-68.

<sup>42.</sup> Vitae Fratrum Ordinis Praedicatorum. Lovaina, 1896, pág. 330; cf. P. MANDONNET: La carrière scolaire de Saint R. de Peñafort. Analecta Sacri Ordinis Praedicatorum 28 (1920) 277-280.

<sup>43.</sup> cf. RIUS SERRA, J.: o.c., pág. 281 y A. COLLELL: Raymundiana, pág. 89.

<sup>44.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., pág. 183.

<sup>45.</sup> Veronae, Ed. A. Carattonius, 1744, lib. I, tit. IV, & I, pág. 24.

<sup>46. &</sup>quot;Debent autem, sicut ait Gregorius, tam Judaei quam Sarraceni auctoritatibus, rationibus et blandimentis potius, quam asperitatibus ad fidem Christianam de novo suspiciendam provocari, non autem compelli..."

<sup>47.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c.pág. 281.

<sup>48.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., pág. 282.

<sup>49.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CXXVII, pág. 170.

# 3.- QUE ERAN LOS "STUDIA LINGUARUM"

Los Studia del medievo eran centros docentes que impartían la formación superior, pero sin poder jurídico para impartir grados académicos. Según las Partidas (II, tít. 31) los Estudios Generales tenían que ser aprobados por el Papa, el Emperador o el Rey; requisito que también necesitaban los establecimientos universitarios. Los Studia podían ser simples, solemnes y generales. Los Estudios simples se limitaban a dar a los eclesiásticos, que no aspiraban a grados académicos, la formación teológica o filosófica, quedándose en eclesiásticos de "carrera corta", como vulgarmente se les llamaba. Los Estudios solemnes tenían ciertas ventajas sobre los anteriores, agrupándose en ellos a los más destacados, a quienes de les distinguía concediéndoles grados y privilegios domésticos. Los Studia generalia, por su parte, recibían a la élite de los estudiantes, asignados en las Ordenes religiosas por los Capítulos provinciales. De ellos salían luego los que continuarían los estudios en las Universidades de la época, que les capacitaba para llegar a obtener los máximos grados, así como los puestos dirigentes dentro de la sociedad de entonces.<sup>50</sup>

Los documentos de los siglos XIII y XIV nos hablarán del studium arabicum, studium hebraycum, studium linguarum <sup>51</sup>, significando con ellos unos centros escolares muy concretos en los que se impartía una enseñanza superior, con fines bien determinados. Siendo Maestro General de los Predicadores Humberto de Romans (1254-63), escribe en una de sus cartas circulares a su Orden, que, los religiosos que deseen aprender lenguas extrangeras para difundir el nombre de Cristo por los pueblos no cristianos, lo indiquen, expresando sus propósitos. <sup>52</sup> Idéntica invitación hará el Capitulo General de Valenciennes de 1259 a quienes deseen aprender el árabe. <sup>53</sup> Los Studia linguarum, como ya indicamos, no se limitaban a dar unas simples clases de idiomas. Los allí formados salían a su vez especializados en las obras de los principales escritores, e impuestos en la

<sup>50.</sup> cf. J. GALLEGO: o.c., pp. 540-541.

<sup>51.</sup> cf. Analecta Ordinis Fratrum Praedicatorum, 1897, pág. 415 v 422.

<sup>52.</sup> Litterae encyclicae Magistrorum Gerenalium, ed. Reichert, en: Monumenta Ordinis Fratrum Praedicatorum Historica, 6 (1900), 39-40.

<sup>53.</sup> Acta Capitulorum generalium Ordinis Fratrum Praedicatorum, en: MOFPH., vol. III, pág. 98, lins. 9-14.

ideología y temática de la lengua aprendída. Por otro lado, el estudio de las lenguas era compartído con una sólida formación teológica. Los formados en dichas escuelas, no se olvide, tenían no sólo que exponer su fe religiosa, sino también defenderla de los ataques de que fuera objeto por parte de sus adversarios. La Suma contra los gentiles de Tomás de Aquino, y el Pugio fidei de Ramón Martín son dos ejemplos de escritos, que, nos prueban lo que acabo de decir; aunque a decir verdad, no disponemos de documento alguno que nos indique lo que en dichos centros o escuelas se hacía. No disponemos de progamas escolares, ni sabemos exactamente lo que allí se hacía.

Como acabamos de indicar, el que un grupo de religiosos se formase en el Studium arabicum no implica necessariamente que se hiciera para ejercer un ministerio en territorios africanos. Podían muy bien ejercerlo a lo largo del territorio peninsular, y más concretamente en tierras de la Corona de Aragón. La carta dirigida por Raymundo de Peñafort a Humberto de Romans así nos lo dice expresamente. maxime apud Murtiam<sup>54</sup> De hecho, a Pedro de la Cadireta, uno de los asignados por el Capítulo de Toledo, perteneciente al convento de de Sta. Catalina V. y Mr. de Barcelona, 55 compañero primero del Inquisidor de Narbona fr. Pedro de Tonenes, 56, y luego sucesor del mismo como Inquisidor de Aragón, le encontramos ejerciendo su ministerio entre los herejes de la Narbonense, por quienes será martirizado a pedradas en la Seo de Urgel.<sup>57</sup> A ambos, a Pedro de Tonenes y a Pedro de la Cadireta, les nombró inquisidores San Raymundo de Peñafort, como consta en un documento fechado el 11 de enero de 1257, en el que ambos inquisidores intervienen en la declaración de hereje post mortem contra Raymundo de Josa. 58

Sabemos por una bula, cuyo original vió Diago en el convento de los Dominicos de Lérida, que Inocencio IV, con fecha del 20 de octubre de 1248, concedía desde Lyón al Provincial de los dominicos en España y a San Raymundo de Peñafort el privilegio de nombrar inquisidores en tierras narbonenses pertenecientes al rey Don Jayme, saí como el de enviar religiosos idóneos a predicar contra los herejes de aquellas tierras. Con la misma fecha Inocencio IV ordenaba también al arzobispo de Narbona y a los inquisidores de aquella provincia eclesiástica que enviasen al Provincial de los Predica-

<sup>54.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. CIII, pág. 133.

<sup>55.</sup> F. DIAGO: Historia de la Provincia, fol. 2rb.

<sup>56.</sup> F. DIAGO: o.c., fol. 12ra.

<sup>57.</sup> F.DIAGO: o.c., fol. 5rb.

<sup>58.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XCVI, págs. 123-126.

<sup>59.</sup> F. DIAGO: o.c., fol. 10-11.

<sup>60.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. LXXI, págs. 89-90.

dores de España y a fray Raymundo de Peñafort la forma de proceder contra los herejes de dichas tierras, cuando por ellos les fuese Posteriormente, a petición del mismo rey. Inocencio IV ampliaría dicho privilegio para todos sus domínios en otra bula fechada en Roma el 7 de abril de 1254, cuyo original también vió Diago en Barcelona.<sup>62</sup> Dos años más tarde, el Papa Alejandro IV escribía al provincial de los dominicos de la Provincia de España una bula, cuvo original vió Diago en Barcelona y nos ha dejado transcrita. 63 dada en Anagni el V de las kalendas de julio del segundo año de su Pontificado (3 de julio de 1256), en la que pedía enviase religiosos de de su orden ad terras Sarracenorum Hispaniae, per totum Regnun Tunisij, et ad quascumque infidelium nationes 64; dándole por otro lado amplias facultades para fundar iglesias, nombrar vicarios o rectores, autorizar a los convertídos a permanecer en los matrimónios contraídos incluso en grados prohíbidos por la Ley católica. La carta que Raymundo de Peñafort escribiera en 1260 al Maestro General de la Orden, Humberto de Romans, de la que hicímos mención arriba, no sería sino un informe en respuesta a la bula Cum hora undecima de Alejandro IV.

A la hora de constatar las actividades de San Raymundo de Peñafort como hombre de Iglesia, tendríamos que remontarnos al documento fechado el 13 de mayo de 1242 en el que, como penitenciario del Papa, interviene junto con Pedro de Albalate, arzobispo de Tarragona, y Berenguer, obispo de Barcelona, en la redacción de las normas por las que tendrían que distinguirse las diversas clases de herejes, y las penas canónicas que habría de imponérseles.65 Documento éste de sumo interés en la historia de la Iglesia, por haberse convertido en norma jurídica en los procesos inquisitoriales que se realizarían luego. Los documentos a través de los cuales descubrimos en esta línea la actividad de San Raymundo son múltiples y no es el caso exponerlos aquí. Recúerdense, a modo de ejemplo, la carta que dirigió al arzobispo de Zaragoza, (1 de diciembre de 1256?), relativa a la actuación inquisitorial contra los herejes de Berga; 66 la respuesta que el propio San Raymundo y fr. Pedro, prior de Sta.Catalina de Barcelona, le dieran; 67 la dirigída por los mismos a fr. Pedro de The-

<sup>61.</sup> RIUS SERRA, J,: o.c., doc. LXXII, pág. 90.

<sup>62.</sup> F. DIAGO: o.c., fol. 11ra.

<sup>63.</sup> F. DIAGO: o.c., fol. 19vb-20va.

<sup>64.</sup> F. DIAGO: o.c., fol. 19vb.

<sup>65.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. LXIV, pp. 74-82.

<sup>66.</sup> RIUS SERRA. J.: o.c., doc. XC, pp. 118-119.

<sup>67.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc, XCI, pp. 119-120.

nes y a fr. F. de Villarrubea sobre lo mismo, v el informe final que San Raymundo remitió al arzobispo de Tarragona. 9

Pensamos que los religiosos asignados al *Studium arabicum*, del que nos hablan las actas de Toledo de 1250, se preparaban para ejercer el ministerio apostólico entre los *infieles*, dando a dicho término la polisenia que encontramos en el propio Tomás de Aquino<sup>70</sup> y en el *Pugio fidei* de Ramón Martín. Creemos, por otro lado, que las dos obras maestras que acabamos de mencionar responden a este amplio plan de apostolado de que nos hablan las bulas pontifícias, y que Raymundo de Peñafort llevó a cabo como principal interprete y ejecutor.

# 4.- DONDE ESTABA EL "STUDIUM ARABICUM"

Como ya hemos indicado, las actas no dicen que estuviera en Túnez o en alguna ciudad determinada. En cambio, un manuscrito anónimo del siglo XVI, el ms. 801 de la Biblioteca Universitaria de Valencia, que nos ha conservado fragmentariamente una historia de la expulsión de los moriscos del Reino de Valencia, y más concretamente la actividad apostólica de fr. Juan Micó, dominico, haciéndose eco de la tradición dominicana, escribe:

"El Capítulo provincial de toda España, que entonces toda ella era una provincia, y en el anno 1250, celebrado en Toledo, puso este estudio en MALLORCA y assignó ocho religiosos por ojentes de los quales fueron fr. Pedro de la Cadireta que después fué inquisidor y murió por la fee en Urgel y fr. Ramón Martín que llegó a ser doctíssimo en dicha lengua y en la latina, hebrea y chaldea, escrivió mucho contra judíos y moros".

El manuscrito pertenece al tomo II de los *Varia* del antiguo convento de Predicadores de Valencia, que nos transmite especialmente obras, escritos y notas de fr. Jerónimo Bta. de Lanuza, obispo que fué de Albarracín. La obra fragmentaria ocupa en la paginación ac-

<sup>68.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., XCII. pp. 120-121.

<sup>69.</sup> RIUS SERRA, J.: o.c., doc. XCIII, pp. 121-122.

<sup>70.</sup> cf. ROBLES, L.: En torno a una vieja polémica: el "Pugio fidei" y Tomás de Aquino. Revista española de teología 34 (1974) 321-350; 35 (1975) 21-41 (referencia, pp. 26-27).

<sup>71.</sup> VALENCIA, BU., ms. 801, pág. 596. Valencia, ARCP. ms. 79, fol. 225r-248r.

tual las páginas 563-602, que fueron los folios 580r-616v de la obra original primitiva. El autor pudiera der Diego Más, autor de *Vida de fr. Juan Micó*, hoy perdida. En el Archivo del real Convento de Predicadores de Valencia, encontramos el ms. 79, fol. 225-248r, que nos transmite la misma obra; esta vez a nombre del célebre historiador Francisco Diago.

La presencia de los frailes dominicos es la Isla data de los mismos días de la conquista por el rey don Jayme. Como relata Marsilio en su *Cronica* (c.34) dos religiosos, fr. Miguel de Fabra y fr. Berenguer de Castelbisbal, futuro obispo de Gerona, que acompañaban a los soldados y les atendían espiritualmente durante el asedio y campaña militar, fueron los fundadores del primer convento dominicano entre el 31 de diciembre de 1229 y la festividad de San Simón y Judas de 1230, fecha en que salió Don Jayme de Mallorca.<sup>72</sup> Los historiadores, como Diago <sup>73</sup> y Baltasar Sorió, <sup>74</sup> nos hablan por otro lado de fr. Miguel de Bennazar, moro convertído al cristianismo y religioso dominico luego, que dedicó parte de su vida a cristianar a los antiguos correligionarios. No es improbable pensar que con él comenzaron a iniciarse en la lengua árabe los religiosos dominicos que cristianaron la Isla.

Los historiadores mallorquines, como T. Febrer, autor de la Historia de las Grandezas del real convento de Sto. Domingo en la ciudad de Palma de Mallorca, han sostenído también la tesis de estar ubicado aquí el Studium arabicum, que el Capitulo general de Valenciennes de 1259 mandará establecer en Barcelona o en otro lugar.

Ello nos puede hacer pensar que el establecimiento de un *Studium arabicum* con anterioridad a dicha fecha no estaba consolidado. Los inconvenientes, para aquel entonces, de los viajes marítimos, y sobre todo la pujanza que adquiriría el convento de Barcelona bajo el influjo de San Raymundo, pudieron ser la causa de que éste se establecie-se primero en Barcelona, luego en Valencia y finalmente en Játiva. La investigación que hemos realizado no nos ha permitido por el momento ir más lejos. Nos tenemos que conformar con lo reseñado.

<sup>72.</sup> F. DIAGO: Historia de la Provincia, fol. 153rb.

<sup>73.</sup> F. DIAGO: o.c., fol. 153vb.

<sup>74.</sup> cf. De viris illustribus Provinciae Aragoniae Ordinis Praedicatorum Estudio preliminar y edición por el P. José M. de Garganta, o.p., Valencia, CSIC., Instituto Alfonso el Magnanimo, 1950. pág. 40.

<sup>75.</sup> Palma de Mallorca, 1714, 3 vols.

Entrando ahora en la identificación de los ocho religiosos asignados por el Capítulo toledano, algo podemos añadir.

De fr. Pedro de la Cadireta 76 nos ha llegado una serie de documentos a través de los cuales podemos seguir un poco sus actividades. El primero de ellos, como ya indicamos, es uno fechado el 11 de enero de 1258, en el que firma como inquisidor, junto con fr. Pedro de Tonenes (o de Tenas), la sentencia contra el difunto Ramón de Josa, condenado por hereje. La reunión tuvo lugar en la iglesia de Santa Catalina V. y Mr. de los dominicos de Barcelona en presencia del rey Don Jaime, de Arnaldo obispo de la ciudad y demás autoridades y gente destacada.<sup>77</sup> El 22 de junio de 1261 le volvemos a encontrar en Barcelona haciendo de testigo, junto con el prior de la Comunidad, fr. Bernardo de Baccho y de fr. G. Cabal, en la cesión de libros que fr. Bernardo de Valle hace en favor del convento de Santa Catalina.<sup>78</sup> En 1262 interviene en la condena de ciertos herejes de los montes de Prades y Ciurana en Cataluña.<sup>79</sup> Pedro de la Cadireta y G. Sanxez, inquisidores de todas las tierras de la Corona de Aragón, condenan a un tal Juan, baile de San Nazario en Rosellón (Elne).80 En febrero del mismo año el rey Don Jayme otorga la donación y remisión a los hijos de María Eimerich de Perpiñan, condenada como hereje por fr. Pedro de la Cadireta.81 El 5 de julio de 1264 el rey Don Jayme otorga un decreto encomendando los bienes de Bernardo de Alió a su hijo G. de So, por consejo de fr. Pedro de la Cadireta, inquisitoris haereticae pravitatis in regno et dominio nostro. 82 Del mismo año son otros tres documentos en favor de G. de So. El primero es una "autorización concedída por el rey Jaime I a Guillermo de So, de poseer una tierra que fue de su padre, a instancia de fr. Pedro de Cadi-

<sup>76.</sup> cf. DOUAIS. Acta, 612, J. VINCKE: Documenta selecta mutuas civitatis Arago-Cathalaunicae et eclesiae relationes illustrantia, Barcelona 1936, pág. 5, n. 9, pág. 7, n. 13, RIUS SERRA, J.: Diplomatario, pp. 124-125; F.DIAGO: o.c., fol. 11-12; SORIO: De viris illustribus, 57-58.

<sup>77.</sup> URGEL, Archivo Capitular: *Dotalia ecclesiae Urgellensis*, t. II, doc., 68, editado por RIUS SERRA, J.: o.c., p. 123, cf. MIRET Y SANS: *Itinerari de Jaume I*, pág. 268

<sup>78.</sup> Assignationes librorum qui pertinent ad conventum Barcinonensem, ed. T. KAEPPELI, Archivum Fratrum Praedicatorum 37 (1967) pág. 56, n. 13

<sup>79.</sup> Barcelona, ACA., Registro 12, pág. 36

<sup>80.</sup> cf. MIRET Y SANS: o.c., pág. 336.

<sup>81.</sup> BARCELONA, ACA., Registro 12, pág. 25.

<sup>82.</sup> cf. MIRET Y SANS: o.c., pág. 353.

reta, inquisidor, julio de 1264". 83 El segundo es el perdón otorgado por D. Jaime I a Guillermo de So, a instancia de fr. Pedro de Cadireta, Inquisidor General de Aragón, julio de 126484. El tercero es la devolución de varios bienes confiscados por herejía, otorgada por D. Jaime I a favor de Pedro Adalberto v otros, por indicación de fr. Pedro de Cadireta, inquisidor, julio de  $1264^{85}$  . El 9 de mayo de 1265 el rey Don Jayme firma un decreto de restitución de buena fama al ciudadano gerundense Bernardo Durán, por no existir pruebas de la acusación dada contra él de practicar costumbres y observancias propias de los judíos, habiendo sido hecha acerca de ella la debida inquisición por parte de fr. Pedro de Cadireta.86 El 2 de noviembre de 1269, con ocasión del Capítulo de los dominicos de Barcelona, los inquisidores Pedro de la Cadireta y Guillermo de Calonge, condenaron como hereje a Ermesinda, hija de Arnaldo, Vizconde de Castellbó, ordenando exhumar sus cenizas.87

Los documentos aducidos, y algunos más que el lector podrá encontrar en la obra del P. Llogari Picanyol, S.P., *Estudios históricos sobre Moyá*,<sup>88</sup> prueban que la actividad apostólica de fr. Pedro de la Cadireta no se realizó en tierras islámicas, sino entre cristianos disidentes.

De fr. Pedro de Puteo <sup>89</sup> apenas sabemos nada, únicamente que le fue asignada la Biblia que perteneció a Bernardo de Olzeto, propiedad del convento de Sta. Catalina de Barcelona, a quien se la compró por la suma de 180 sueldos barceloneses.<sup>90</sup>. No sabemos en qué año pudo tener lugar. Consta sin embargo, que Bernardo (o Raymundo de Olzedo, Olzeda, Olleda), firmó siendo predicador General, en una acta notarial de 1263,<sup>91</sup> lo que cabría suponer que fr. Pedro de Puteo se hizo con la Biblia una vez fallecido aquél.

<sup>83.</sup> BARCELONA, ACA., Reg. 13, pág. 194.

<sup>84.</sup> id.

<sup>85.</sup> BARCELONA, ACA., reg. 13, n. 184.

<sup>86.</sup> MIRET Y SANS: o.c., pág. 371.

<sup>87.</sup> SEO DE URGEL, Archivo Capitular: Dotalia ecclesiae Urgellensis, n. 70, cf.: Ch. BAUDON DE MONT: Relations politiques des Comptes de Foix avec la Catalogne, Paris 1896, t. II, pp. 140-141.

<sup>88.</sup> Barcelona 1963, pág. 16 ss.

<sup>89.</sup> cf. DOUAIS: Acta, 612 ss (P. de Priteo); Analecta Sacri Ordinis Praedicatorum 3 (1897-8) 415 (P. de Puteo).

<sup>90.</sup> cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 55, n. 7.

<sup>91.</sup> cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 54, n. 2.

De fr. Pedro de San Felice <sup>92</sup> sabemos que poseía una Biblia, que a su muerte pasó a la propiedad de fr. G. Cabal, <sup>93</sup> dos Sumas en un volúmen, recopiladas por fr. P. Seder: <sup>94</sup> la una sobre dispensa e impedimentos para la obtención de ofícios y benefícios eclesiásticos, y la otra sobre censuras, excomuniones, suspensiones y entredichos, <sup>95</sup> que el convento de Barcelona cedió a fr. Berengario de Baccho. Poseyó también un ejemplar de las *Decretales*, que fr. Guillermo Romei adquirió a la Comunidad de Barcelona, sumas que cambió por el *Decreto* de Graciano, añadiendo encima la cantidad de 30 sueldos barceloneses. <sup>96</sup> Fr. Juan de Dios adquirió, por su parte, un ejemplar de una *Summa de virtutibus*, propiedad que fuera en su día de fr. Pedro de San Felice. <sup>97</sup> Todo ello nos hace pensar, a juzgar por los libros manejados, que, la actividad de fr. Pedro de San Felice no se realizó entre musulmanes sino en tierras cristianas en torno a Barcelona.

La actividad científica y literaria de Ramón Martín es de sobra conocída, por lo que no entramos a exponerla de nuevo. Creemos, no obstante, como ya hemos indicado en otras ocasiones, que su obra debe ser leída desde otras perspectivas. La lectura comparada del *Pugio fidei* con la *Summa contra los gentiles* de Sto. Tomás de Aquino nos hace pensar que ésta última es una obra escrita en colaboración, por etapas, e incompleta, que cambió de perspectiva ideológica a partir de 1259, y que en 1272 aún estaba en revisión. Los detalles y pruebas de lo afirmado puede verse en nuestro trabajo *En torno a una vieja polémica: El "Pugio fidei" y Tomás de Aquino*.

### 5.- EL "MIRAMAR" DE RAMON LLULL

No quisieramos terminar nuestro estudio sin decir algo sobre las relaciones entre Raymundo de Peñafort y Ramón Llull.

La aurora y la mañana de la vida de Ramón Llull coinciden con el atardecer y el ocaso de San Raymundo de Peñafort. Ambos se dan cita en Barcelona. Llull ingresa en la Corte hacia 1249

<sup>92.</sup> cf. DOUAIS: Acta, 613.

<sup>93.</sup> cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 58, n. 29.

<sup>94.</sup> Podría tratarse de Pedro Cendra (Cineris, Cendra, Sendre, Seder?.) cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 60, n. 47.

<sup>95.</sup> cf. T. KAEPPELI: o.c., pág.60, n. 42.

<sup>.96.</sup> cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 62, n.56.

<sup>97.</sup> cf. T. KAEPPELI: o.c., pág. 62 n. 57.

<sup>98.</sup> véase nota 70.

y la abandona hacia 1265, tras la llamada de la quíntuple visión. Raymudo de Peñafot, desde su renuncia en 1240 como Maestro General de los dominicos, hasta su muerte, en 1275, reside en el convento de Sta. Catalina V. y Mr. de Barcelona.Llull frisaría en los cuarenta años. Ambos se conocieron sin duda, y Llull continuó y perfeccionó la obra emprendida por el de Peñafort.

Después de la quíntuple visión, Llull deliberó acerca de la mejor forma que podría "servir" a Dios, llegando a la conclusión de que nada le complacería más que "poner todo su conato, hasta con riesgo de perder la vida" en que los sarracenos "cuya muchedumbre circunda por doquier a los cristianos" se convirtieran "al culto y servicio" de Cristo. Para ello ideó "escribir el mejor libro del mundo contra los errores de los infieles". Tras una larga peregrinación por diversos manasterios, para implorar la intercesión de la Virgen y protección de los Santos, "se dispuso a marchar a Paris con la mira de aprender grámatica y otros saberes congruentes con su proyecto; pero sus parientes y amigos, y sobre todo fray Raymundo de la Orden de Predicadores, aquel que en tiempos de Gregorio IX había compilado las Decretales le disuadieron, con razones y consejos, de su próposito y le hicieron regresar a su ciudad de las Mallorcas".

Es evidente que Raymundo de Peñafort fue la figura decisiva (maxime) en la disuación. No parece aventurado afirmar que Raymundo de Peñafort, figura clave en aquellos días, inspirase tal vez incluso sin proponérselo, y sin que Ramón Llull se percatase de ello, los objetivos que éste formuló a raíz de su quíntuple visión. Tres fueron, según la Vita coetanea, escrita en 1311, los que Ramón Llull se propuso:

- 1.- darse por completo, en vida y muerte, a la conversión de los infieles.
- 2.- impetrar del Papa, reyes y príncipes cristianos la fundación de monasterios donde los religiosos y personas idóneas aprendiesen el árabe.e
  3.- escribir el mejor libro del mundo contra los errores de los infieles.
  Con ello no hace otra cosa que seguir los pasos iniciados por Raymundo de Peñafort.

<sup>99. &</sup>quot;... quod ipse facturus esset postea unum librum meliorem de mundo contra errores infidelium", Vita coetanea.

<sup>100. &</sup>quot;Completa ergo peregrinatione sua praedicta, paravit iter arripere Parisius, causa discendi ibi gramaticam et aliquam aliam scientiam suo proposito congruam; sed ab hoc intinere parentes et amici sui et maxime Frater Raymundus de Ordine Praedicatorum, qui quondam Domini Gregorii noni compilaverat decretales, suis persuasionibus et consiliis diverterunt, et eum ad civitatem suam Maioricarum scilicet redire fecerunt", Vita coetanea.

Nos haría falta un estudio comparado de textos, a través de los cuales pudiéramos descubrir las convergencias y divergencias de las dos personalidades, así como también serviría, para comprender muchas cosas, una recopilación de textos lulianos que nos mostrasen sus contactos y relaciones con la Orden de Predicadores, comenzando por el poema *Desconhort*, 101 en donde consigna que "asistió a tres Capítulos generales de los Predicadores". En *Blanquerna* 102 evoca su presencia en el Capítulo de Montpellier (año 1265) al que "asistieron... frailes de todas las tierras cristianas".

La lectura del Félix de les meravelles en comparación con el Speculum naturale del dominico Vicente de Beauvais nos llevaría también a una interdependencia ideológica. El tratadito de los ángeles (Llibre II. Dels ángels), que consta de cuatro capítulos, podemos decir que corresponden a los CC. 58, 55, 42, 50 y 26 del libro IV, y el c. 64 del libro XV del del Speculum. Lo mismo habría que decir de los libros o tratados de las plantas y metales.

La comparación de las notícias geográficas, folklóricas e históricas que RamónLlullnos da a lo largo de sus obras, como por ejemplo, en los cc. 67, 71, y 72 de *Doctrina pueril*, y en los cc. 84 (Gana) y 88 (Damiata, Irlanda, Berbería, Turquía, Ultramar) de *Blanquerna*, con las que recoge Vicente de Beauvais en el libro I de su *Speculum historiale*, nos hace pensar, que, éste fue también una de sus canteras, aunque no el único filón donde bebiera el doctor Iluminado.

Como conclusión de todo ello hemos de aceptar con honestidad científica, que, a la hora de hacer la historia de nuestro pueblo no podemos silenciar la obra llevada a cabo en las centurias pasadas por el grupo de franciscanos y dominicos, que a través de sus conocimientos de las lenguas orientales pusieron en circulación una cultura ignorada por la Europa cristiana. En las grandes transformaciones ideológicas, por las que que Europa ha ido pasando, ambas Ordenes religiosas han jugado una de las grandes bazas.

Laureano Robles Adjunto Universidad de Valencia.

<sup>101.</sup> Estrofa XIV. 102. cap. XC.

## <ACTA CAPITULI PROVINCIALIS TOLETI CELEBRATI, ANNO DOMINI MCCL>\*

In nomine Patris, et Filii, et Spiritus Sancti. Amen. Haec sunt Acta Capituli Provincialis Toleti celebrati, anno Domini MCCL.

Absolvimus Priores Pampilonensis, Legionensis et Colimbrensis.

Assignamus conventui Ulixbonensi fr. Bernardum et fr. Bernardum, vascones, qui sunt in conventu Salamantino, fr. Martinum de Sancto Paulo, qui est in eodem conventu, fr. Blasium et Alvarum de conventu Santarensi, et fr. Pelagium de Clunia, qui est de conventu Colimbrensi.

Assignamus conventui Santaren si fr. Molendinum Nunionis de conventu Colimbriensi , fr. Martinum, novicium, qui est de conventu Portugalensi, fr. Andraeam de conventu Colimbriensi, fr. Didacum Dominici, conversum, de conventu Toletano.

<Assignamus conventui > Colimbriensi fr. Peñad Astumdem de conventu Legionensi, fr. Gregorium Alphonsi de conventu Santarensi, fr. Joannem Jacobi de conventu Palentino, fr. Ferdinandum de Tudela, fr. Nicolaum Austurensem, fr. Didacum Tudensem, fr. Joannem de sancto Justo, qui sunt in conventu Ulixbonensi, fr. Michaelem, conversum, qui est in conventu Zamorensi.

< Assignamus conventui > Portugalensi fr. Petrum Martini Lucensem de conventu Compostellano, fr. Joannem Ferdinandi de conventu Legionensi, fr. Joannem Bernardi de conventu Zamorensi, fr. Petrum, qui fuit novitius Cordubae.

< Assignamus conventui > Compostellano fr. Petrum Martini de Sants de conventu Legionensi, fr. Petrum Isidori, juniorem, de conventu Palentino, fr. Michaelem Sueri de conventu Portugalensi, fr. Dominicum Vilella, fr. Jacobum de Serra, fr. Guillelmun de Montesono de conventu Illerdensi; istos quinque assignamus ad logicam; fr. Martinum, conversum, qui est Zamorae.

< Assignamus conventui > Palentino fr. Rodericum Sancii de conventu Salamantino, fr. Stephanum de Algapharia de conventu Valentino, fr. Petrum Martini de Olleto, fr. Munionem de Medinaceli, fr. Stephanum de Sparago, fr.

<sup>\*</sup> Editamos el ms. de ZARAGOZA, Archivo de la Facultad de Filosofía y Letras, ms. 185, que trae, ántes del texto de las Actas, la siguiente nota: "En el tomo I de los Anales del Real Convento de Predicadores de Valencia que escribió el M.R.Lr.Fr. Joseph Teixidor, al folio 177, se hallan copiadas las Actas del Capítulo Provincial de la Provincia de España celebró en el convento de Toledo en el año 1250, y son como se siguen ..." Para los otros dos manuscritos, cf. Analecta Sacri Ordinis Fratrum Praedicatorum, III (1897-1898), 413-416.

Dionisium, fr. Dominicum de Palentiola, fr. Saturninum, fr. Sancium de Ordonia de conventu Legionensi, fr. Joannem de conventu Cordubensi, fr. Petrum de Valle-Olleti, novitium, fr. Simonem, conversum, de conventu Valentino.

< Assignamus conventui > Segoviensi fr. Corbaran, et fr. Guillelmun Ferdinandi, qui secum est, fr. Martinum Joannis.

∠ Assignamus conventui> Toletano fr. Blassium de conventu Caesaraugustano, fr. Didacum, et fr. // p. 3 Sancium Martini, et fr. Michaelem Alavensem et fr. Michaelem D. Soriesem, istos quator de conventu Cordubensi, fr. Petrum Alphonsi de conventu Palentino, fr. Ferdinandum, et fr. Didacum Segoviensem de conventu Legionensi, fr. Romerium de conventu Salamantino, fr. Didacum de de Lor, fr. Petrum Garsia, conversum.

Assignamus conventui > Caesaraugustano fr. Martinum Calatayuvensem,
 fr. Petrum de Barato, fr. Petrum de Boil, fr. Petrum Oscensem, novitium, fr.
 Bernardum Jaccensem, fr. Peregrinum Segoviensem, fr. Guillelmum Oscensem,
 conversum, de conventu Illerdensi.

< Assignamus conventui > Valentino fr. Michaelem de conventu Illerdensi, pro doctore, fr. Bernardum Oscensem de conventu Zamorensi, fr. Gregorium de conventu Majoricensi, fr. Raymundum de Pulchro Loco de eodem conventu, fr. Bernardum de Valle et fr. Bertrandum de conventu Barchinonensi, // p. 4 fr. Fortunium de conventu Caesaragustano, fr. Bernardum de Villamajori de conventu Illerdensi, fr. Raymundum de Fontova de conventu Caesaraugustano.

Assignamus conventui > Barchinonensi fr. Guillelmun de Ripullo, clericum, de conventu Illerdensi.

Volentes satisfacere mandato Magistri, et attendentes utilitatem negotii in praesenti, et maximi in futurum, in nomine Patris, et filii, et Spiritus Sancti assignamus ad Studium arabicum, injungentes eis in remissionem peccatorum suorum, auctoritate Magistri, et nostra, et mandantes eis in virtute obedientiae, fr. Arnaldum de Guardia, fr. Petrum de Cadireta, fr. Raymundum Martini, fr. Petrum Arie, fr. Petrum de Puteo, fr. Petrum de sancto Felice, fr. Didacum Stephani, fr. Petrum de Canellis. Praedictum autem fr. Arnaldum assignamus aliis in praelatum. Numerum autem duodenarium complebimus, quantocius potuerimus, Deo dante.

Admonemus Priores quod melius faciant servare silentium, et observantias regulares.

Item quod fratres non sint testamentarii, nec se ingerant decedentium testamentis.

Item quod in publicis praedicationibus fiat oratio pro Domino Papa, et pro pro Ecclesia, et pro Principibus pro fide pugnantibus.

Item volumus quod Priores insistant magis solito intus, et extra, per se, et per alios, praedicationibus, et confesionibus audiendis.

Item fratres doctores et valetudinarii non vescantur carnibus nisi die dominica, et feria tercia, et quinta; aliis vero diebus comedant in conventu.

Item provideant patres Priores, quod admonitiones Capitulorum Generalium, et Provincialium, et Litterae Magistri factae a tribus annis antea legantur ter in anno quando // p. 5 plures frares fuerint in conventu.

Item Visitatores visitent tempore opportuno, quod si visitare non potuerint propter aliquod impedimentum legitimum, significent Prioribus, nec ocasione eorum praedicatio valeat impediri.

Item revocamus omnes licentias generales, et speciales, factas a Prioribus Provincialibus usque modo.

Item accusatio unius non ponatur sub sigillo conventus, et petitiones con-

ventus ponantur sub eorum sigillo, et non comittentur personis.

Item, Bibliae et Summae majores, scilicet, Magistri G., et de virtutibus et vitiis, et fr. Raymundi, et Breviaria assignata hactenus, vel ulterius assignanda intitulentur illis conventibus, a quibus assumpta sunt, vel de caetero assumentur.

Item, quicumque habent sigilla tradant Prioribus suis, exceptis Praedicatoribus Generalibus. Omnes conventus, qui habent duplicia privilegia de eadem materia, requirant sibi unum, et mittant aliud ad Capitulum Provinciale sequens.

Diffinitor Capituli Generalis Prior Barchinonensis, socius ejus fr. Martinum de Calatayud.

Isti sunt Visitatores: fr. Petrus de Beemirvisitabit Conventum Compostellanum et Portugaliae; fr. Petrus de Ponte Palentinum, Zamorensem et Salamantinum; fr. Ferdinandus de Vallejuniperi Legionensem, Burgensem, Pampilonensem; fr. Arnaldus Salomonis conventus Majoricensem, et Valentinum; fr. Garcias de Ordonia Segoviensem, Toletanum, Cordubensem, et domum Hispalensem; fr. Egidius Jaccensis Cesaraugustanum, Ilerdensem, et Barchinonensem.

Facimus Praedicatores Generales: fr. Guillelmum de Torrente, Priorem Barchinonensem, fr. Ademarum, doctorem Barchinonensem, fr. Poncium de Villanova, Priorem Majoricensem, fr. Pelagium Apostolum, Priorem Portugalensem, fr. Didacum Gomesium, Priorem Santarensem, fr. Jacobum, doctorem Palentinum, fr. Al-// (p. 6) bertum Salamantinum, fr. Petrum Joannis de Beremir, fr. Didacum Blasii, et fr. Joannem Ferrandi.

Pro fratribus nostris et Minoribus, familiaribus et benefactoribus, et recomendatis vivis quilibet sacerdos tres Missas de Spiritu Sancto, sed clerici Psalterium, laici quingenta Pater Noster.

Pro Regente Castellae Domino Aphonso, primogenito ejus et infantissa de Olgis, et aliis filiis ejus, quilibet sacerdos unum Missam de Spiritu Sancto.

Pro rege Aragonum et uxore ejus et filiis eorum, quilibet conventus unam Missam de Sancto Spiritu.

Pro Domino Archiepiscopo Tarraconensi, quilibet conventus unam Missam de B. Virgine.

Pro Domino Archiepiscopo Compostellano, quilibet conventus unam Missam de B. Virgine.

Pro Domino Archiepiscopo Toletano, defuncto bonae memoriae, quilibet conventus unam Missam de Defunctis.

Pro Domino Archidiacono Pampilonensi, defuncto in Ordine, quilibet sacerdos unam collectam de defunctis, excepto debito Ordinis.

Pro Decano Civitatensi, defuncto, similiter unam collectam.

Pro Magistro Militiae B. Jacobi, quilibet conventus unam Missam de Sancto Spiritu, et quilibet sacerdos unam collectam pro patre suo defuncto.

Item pro Domina Therrasia Regina Portugaliae, defuncta, quilibet sacerdos unam Missam de defunctis.

Capitulum Provinciale in sequenti anno celebrabitur apud Legionem in festo Sancti Machaelis.

Omnibus Prioribus, qui ad Capitulum Provinciale non venerunt, et licenciam remanendi non habuerint, nec legitimam excusationem non habuerint, injungimus tres dies in pane et vino, tria Psalteria, et tres disciplinas.

Fr. Petrus Petri, quia non visitavit conventus, nec Prioribus significavit, injungimus tres dies in pane et vino, et tria Psalteria.

Recipimus domun apud Tarraconam, sed determinatio-// (p. 7)nem loci et assignationem fratrum, et processum fabricae, Prioris Provincialis arbitrio reservamus.

Haec sunt nomina Fratrum defunctorum hoc anno in Provincia Hispaniae: de conventu Segoviensi fr. Garsias Sancii, fr. Joannes de Almazano, fr. Petrus, conversus, fr. Garsias de Magaz, fr. Petrus Bertrandi, fr. Didacus Joannis, novitius, et fr. Michael, conversus; de conventu Legionensi fr. Stephanus, et fr. Egidius; de conventu Cordubensi fr. Martinus, conversus, de conventu Compostellano fr. Petrus Alphonsi; de conventu Palentino fr. Didacus, conversus, de conventu Santarensi fr. Petrus Martini; de conventu Caesaraugustano fr. Petrus de Borgia, et fr. Joannes, conversus; de conventu Pampilonensi fr. Sancius, conversus, et. fr. Martinus de Petri, clericus; de conventu Salamantino fr. Didacus, conversus; de conventu Burgensi fr. Egydius, et fr. Didacus Egydii; de conventu Majoricensi fr. Constantinus, et fr. Raymundus Cineris.